



OM Oficialía Mayor



S.E. 45/2024-2027

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO S.E. 45/2024-2027 DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las **14:40** horas del día **6 de noviembre de 2024**, en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, sito en calle Victoria e Independencia de la colonia Centro, en Sesión Extraordinaria No. S.E. 45/2024-2027, se reúnen los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua (en adelante el "Comité"), por tal motivo, se formula la presente acta, de conformidad con lo siguiente:

1. Declaración de quórum

Se hace constar que en este acto comparecen por sí o debidamente representados la mayoría de los miembros del "Comité" con derecho a voto, en consecuencia, los acuerdos tomados tendrán validez legal.

Preside esta sesión la Lic. Abril Portillo de la Fuente, Suplente de la Titular de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, quien ostenta el cargo como presidente del "Comité", con fundamento en los artículos 30 y 31 de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua (en adelante la "Ley") y en el inciso g) de la fracción II del artículo 19 de su Reglamento.

Así mismo, están presentes los siguientes servidores públicos: el Lic. Francisco Javier Lechuga Ortíz, Vocal-Suplente de la Tesorería Municipal; Lic. Mayra Eugenia Barrera Calzadillas, Vocal Suplente de la Dirección de Seguridad Pública Municipal; la Lic. Marcela Ivonne García Mendoza, Vocal-Suplente de la Dirección de Mantenimiento Urbano; la Lic. Ana Carolina Román Rangel, Vocal por la Proveeduría Municipal; Lic. Juan Rosario Reyes Mancha, Vocal-Suplente de la Dirección de Desarrollo Rural; el Lic. Carlos Alberto Torres Berumen, Vocal-Suplente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios; el Lic. Luis Raúl Valenzuela Colomo, en su carácter de Asesor-Secretario Ejecutivo del "Comité", Suplente del Secretario del H. Ayuntamiento; la Lic. Guadalupe Alejandra Vidaña Cárdenas, en su carácter de Asesor, por la Subsecretaría Jurídica; la Lic. Rosa Alegría Villarreal Arroyo, en su carácter de Asesor por la Sindicatura Municipal; el Lic. Luis Abraham Villegas Escandón, en su carácter de Asesor por la Comisión de Hacienda y Planeación; la Lic. Yoshi Alejandra Villalobos Soto, en su carácter de Asesora por la Comisión de Fomento Económico, el Lic. José Luis Tena Tarango, Invitado de la Coordinación de Control y Procedimientos Administrativos y el Lic. Miguel Alonso Riggs Baeza, en su carácter de Invitado

2. Para el desahogo del punto 2:

La Dirección de Seguridad Pública Municipal, requiere la adquisición de dos vehículos tipo SUV blindados, a través de un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, por un monto de \$6,720,960.00 (seis millones setecientos veinte mil novecientos sesenta pesos 00/100 Moneda Nacional), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Se somete a consideración la aprobación del procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requirente. Se les solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOTO, emitir su voto.



Por UNANIMIDAD de los presentes con derecho a VOTO y en base al escrito de selección del procedimiento emitido y signado por el titular de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, se aprueba la contratación solicitada, a través de un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en los artículos 29 fracción IV, 40 fracción II, 72, 73 fracción IV cuarto párrafo inciso a) y quinto párrafo inciso f) de la "Ley".

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo CA 135/2024-2027.

3. Para el desahogo del punto 3:

La Dirección de Mantenimiento Urbano, requiere la adquisición de una camioneta SUV para el traslado de visitas y personal de la dirección, a través de un procedimiento de adjudicación directa por monto, por la cantidad de \$1,465,000.00 (un millón cuatrocientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Se somete a consideración la aprobación del procedimiento de adjudicación directa por monto, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requiriente.

Se les solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes con derecho a VOTO y en base al escrito de selección del procedimiento emitido y signado por el titular de la Dirección de Mantenimiento Urbano, se aprueba la contratación solicitada, a través de un procedimiento de adjudicación directa por monto, con fundamento en los artículos 29 fracciones IV último párrafo y XV, en relación con lo previsto en el numeral Segundo inciso B) de la Circular que determina los Montos de Actuación para las Distintas Dependencias del Municipio de Chihuahua, así como los artículos 40 fracción II, 72 y 74 fracción I de la "Ley".

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número CA 136/2024-2027.

4. Para el desahogo del punto 4:

La Proveeduría Municipal dependiente de Oficialía Mayor, requiere la adquisición de artículos de cafetería para las diferentes dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, a través de un procedimiento de adjudicación directa por monto y mediante contratos abiertos, por un monto mínimo de \$378,906.80 (trescientos setenta y ocho mil novecientos seis pesos 80/100 Moneda Nacional), y un monto máximo de \$947,267.00 (novecientos cuarenta y siete mil doscientos sesenta y siete pesos 00/100 Moneda Nacional), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

Se somete a consideración la aprobación del procedimiento de adjudicación directa por monto, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requiriente.



OM Oficialía Mayor



Se les solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes con derecho a VOTO y en base al escrito de selección del procedimiento emitido y signado por la titular de la Proveduría Municipal, se aprueba la contratación solicitada, a través de un procedimiento de adjudicación directa por monto, con fundamento en los artículos 29 fracciones IV último párrafo y XV, en relación con lo previsto en el numeral Segundo inciso B) de la Circular que determina los Montos de Actuación para las Distintas Dependencias del Municipio de Chihuahua, así como los artículos 40 fracción II, 72, 74 fracción I y 83 de la "Ley", así como el 89 de su Reglamento.

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número CA 137/2024-2027.

5. Para el desahogo del punto 5:

La Dirección de Desarrollo Rural, requiere la adquisición de 900 despensas para el programa alimentario emergente, a través de un procedimiento de adjudicación directa por monto, por la cantidad de \$288,048.60 (doscientos ochenta y ocho mil cuarenta y ocho pesos 60/100 Moneda Nacional), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Se somete a consideración la aprobación del procedimiento de adjudicación directa por monto, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requiriente.

Se les solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes con derecho a VOTO y en base al escrito de selección del procedimiento emitido y signado por el titular de la Dirección de Desarrollo Rural, se aprueba la contratación solicitada, a través de un procedimiento de adjudicación directa por monto, con fundamento en los artículos 29 fracciones IV último párrafo y XV, 40 fracción II, 72 y 74 fracción I de la "Ley".

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número CA 138/2024-2027.

6. Para el desahogo del punto 6:

La Dirección de Desarrollo Rural, requiere la adquisición de cobijas para la zona rural, a través de un procedimiento de adjudicación directa por monto, por la cantidad de \$267,264.00 (doscientos sesenta y siete mil doscientos sesenta y cuatro pesos 00/100 Moneda Nacional), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.



OM | **Oficialía Mayor**



Se somete a consideración la aprobación del procedimiento de adjudicación directa por monto, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requirente.

Se les solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes con derecho a VOTO y en base al escrito de selección del procedimiento emitido y signado por el titular de la Dirección de Desarrollo Rural, se aprueba la contratación solicitada, a través de un procedimiento de adjudicación directa por monto, con fundamento en los artículos 29 fracciones IV último párrafo y XV, 40 fracción II, 72 y 74 fracción I de la "Ley".

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número CA 139/2024-2027.

7. Asuntos Generales:

ASUNTO GENERAL I:

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, requiere la adquisición de aceites, grasa, anticongelantes y aditivos para el mantenimiento preventivo del parque vehicular ligero y pesado del Municipio de Chihuahua, a través de un procedimiento de licitación pública y mediante contratos abiertos.

Se somete a consideración la determinación del procedimiento de licitación pública, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requirente.

Se les solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes con derecho a voto, y en base a la solicitud del procedimiento emitida y signada por el titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, se determina procedente la contratación solicitada, a través de un procedimiento de licitación pública, con fundamento en los artículos 29 fracción III, 40 primer párrafo, 51 fracción I, 64 y 83 de la "Ley", así como el 89 de su Reglamento.

Lo anterior toda vez que se trata de una contratación que, por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la "Ley".



OM | Oficialía Mayor



De la misma manera se determina procedente y se autoriza la publicación para llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla con los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número CA 140/2024-2027.

ASUNTO GENERAL II:

La Proveeduría Municipal dependiente de Oficialía Mayor, requiere la adquisición de agua embotellada para las diferentes dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, a través de un procedimiento de adjudicación directa por monto y mediante contratos abiertos, por un monto mínimo de \$173,290.14 (ciento setenta y tres mil doscientos noventa pesos 14/100 Moneda Nacional), y un monto máximo de \$433,225.37 (cuatrocientos treinta y tres mil doscientos veinticinco pesos 37/100 Moneda Nacional), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

Se somete a consideración la aprobación del procedimiento de adjudicación directa por monto, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requirente.

Se les solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes con derecho a VOTO y en base al escrito de selección del procedimiento emitido y signado por la titular de la Proveeduría Municipal, se aprueba la contratación solicitada, a través de un procedimiento de adjudicación directa por monto, con fundamento en los artículos 29 fracciones IV último párrafo y XV, 40 fracción II, 72, 74 fracción I y 83 de la "Ley", así como el 89 de su Reglamento.

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número CA 137/2024-2027.

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 15:11 horas, del día 6 de noviembre del año 2024, se da por concluida la presente sesión número S.E. 45/2024-2027, y se firma para su constancia esta acta, la cual consta de 8 hojas.

NOMBRE	CARÁCTER	TITULAR/SUPLENTE	FIRMA
Mtra. Marcela del Carmen Piedra Romero Oficial Mayor	Presidente	Lic. Abril Portillo de la Fuente Suplente del Presidente del "Comité" y Oficial Mayor	



Mtra. Aída Amanda Córdova Chávez Tesorera Municipal	Vocal	Lic. Francisco Javier Lechuga Ortíz Suplente de la Tesorera Municipal	
Comisario Lic. Julio César Salas González Director de Seguridad Pública Municipal	Vocal	Lic. Mayra Eugenia Barrera Calzadillas Suplente de la Dirección de Seguridad Pública Municipal	
Mtro. Jonnathan Christian Medellín Ruíz Director de Mantenimiento Urbano	Vocal	Lic. Marcela Ivonne García Mendoza Suplente de la Dirección de Mantenimiento Urbano	
Lic. Ana Carolina Román Rangel Proveedora Municipal	Vocal		
Lic. Armando Gutiérrez Torres Director de Desarrollo Rural		Lic. Juan Rosario Reyes Mancha Suplente de la Dirección de Desarrollo Rural	
Lic. Eduardo Heredia Barranca Subdirector de Recursos Materiales y Servicios	Vocal	Lic. Carlos Alberto Torres Berumen Suplente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios	



Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón Secretario del H. Ayuntamiento	Asesor Secretario Ejecutivo Del "Comité"	Lic. Luis Raúl Valenzuela Colomo Suplente del Secretario del H. Ayuntamiento	
Lic. Ever Antonio Villalobos García Subsecretario Jurídico	Asesor	Lic. Guadalupe Alejandra Vidaña Cárdenas Suplente del Sub Secretario jurídico	
Lic. María Guadalupe Aragón Castillo Regidora Presidenta de la Comisión de Fomento Económico	Asesor	Lic. Yoshi Alejandra Villalobos Soto Suplente de la Regidora Presidenta de la Comisión de Fomento Económico	
Lic. Luis Abraham Villegas Escandón Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda y Planeación	Asesor		
Mtra. Olivia Franco Barragán Síndica del H. Ayuntamiento	Asesor	Lic. Rosa Alegría Villarreal Arroyo Por la Sindicatura Municipal	
Mtra. Martha Alicia Gómez González Coordinadora de Control y Procedimientos Administrativos	Invitado	Lic. José Luis Tena Tarango Por la Coordinación de Control y Procedimientos Administrativos	



Lic. Miguel Alonso Riggs Baeza Regidor	Invitado		
---	----------	--	--

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, IDENTIFICADA BAJO EL NÚMERO S.E. 45/2024-2027 CELEBRADA EL DIA 6 DE NOVIEMBRE DE 2024.

-----FIN DE ACTA-----